

Expedient	Assumpte
2026/17-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 16340611600423400205	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2026 - GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 11 de marzo del 2026, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

"ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el GIMNÀSTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213, con el fin de subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte del fútbol base de la entidad durante este año 2026.

Visto el borrador del convenio entre el GIMNÀSTIC DE TARRAGONA SAE y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

SI	CS01	Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
SI	CS02	Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS03	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria
SI	CS04	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS05	Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS06	Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o de



		administración de la entidad beneficiaria.
SI	CS07	Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS , que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos, y otros ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.
SI	CS08	Previsión de balance económico de la actividad a subvencionar.
SI	CS09	Retención de crédito efectuada con los siguientes datos: <i>Aplicación:</i> 06060 34110 48960 <i>Número RC:</i> 12026000008517 <i>Importe:</i> 300.000 € <i>Concepto:</i> Subvención Nominativa Deportes 2026 – GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE (presupuesto inicial 2026)
SI	CS10	Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa , según el cual la subvención figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal.
SI	CS11	Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar , y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos por este proyecto.
NO	CS12	Informe de deuda de la entidad con el Patronato Municipal de Deportes , con los siguientes datos: <i>Importe deuda:</i> <i>Período:</i>
NO	CS13	Solicitud de la entidad de descuento de deuda del Patronato Municipal de Deportes.
SI	CS14	Informe Jurídico.
SI	CS15	Borrador Convenio.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por ello del carácter prepagable de la subvención.



FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
2. *Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)*
3. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*
4. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).*
5. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
6. *Ley del deporte aprobada por el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.*
7. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
8. *Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.*
9. *Bases de ejecución del Presupuesto municipal.*

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- *Autorizar el gasto de 300.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213.*

Segundo.- *Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213 para el año 2026, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte del fútbol base de la entidad durante este año.*

Tercero.- *Entregar la cantidad de 300.000.-€ al GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE, con CIF A43685213, en concepto de la aportación correspondiente al año 2026 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad.*

Cuarto.- *Notificar al GIMNASTIC DE TARRAGONA SAE que deberá lucir durante el año 2026, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo, tal y como se estipula en el convenio.*

Quinto.- *Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2027 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 10/03/2026, con núm. de referencia 2026/1371 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

A la data i les persones que figuren a la signatura electrònica.

